



ANEXO
PN RASES 6 CD IA 293-2024
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cumpliendo con los más altos niveles de calidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y responsabilidad, durante los siete días de la semana, las 24 horas del día, en todo lo que se refiera al servicio de Urgencias y Hospitalización, de igual manera se deberá garantizar la oportunidad del servicio, con el objetivo de cumplir con los indicadores de Calidad descritos en la Resolución No. 00000256 del 05 de febrero de 2016 <i>“por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud.”</i> y así mismo, cumplir con los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.		
2	La entidad deberá garantizar el plan o protocolo de contingencia para los eventos en que no pueda prestar el servicio por sí mismo.		
3	Para la prestación de servicios de salud y suministro y dispensación informada de medicamentos de primer nivel, el proponente debe anexar constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicio de salud, expedido por el Ministerio de la Protección Social y/o la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y/o quien haga sus veces, de conformidad con la Ley 10 de 1990, certificado que debe haber sido expedido no mayor a 90 días a la fecha de presentación de la oferta		
4	Contar con un espacio para la atención de urgencias médicas y todos los procedimientos derivados de dicho servicio; urgencia odontológica y todos los procedimientos derivados de dicho servicio; hospitalización y todos los procedimientos derivados de dicho servicio; consulta externa médica y todos los procedimientos derivados de dicho servicio; consulta externa odontología y todos los procedimientos derivados de dicho servicio; control de crecimiento y desarrollo; control prenatal; farmacia y productos farmacéuticos (en casos de urgencias y hospitalización); material médico quirúrgico).		
5	El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, durante los siete días de la semana, las 24 horas del día, en todo lo que se refiera al servicio de Urgencias y Hospitalización		
6	El Representante Legal de la institución hospitalaria, certifica que cuenta con el personal idóneo y capacitado para la prestación de los servicios de salud objeto de este contrato.		

El oferente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: _____

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____

Nombre Representante Legal: _____

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Email: _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

**ANEXO
PN RASES 6 CD IA 291-2024
OTRAS CONDICIONES TECNICAS**

ÍTEM	REQUERIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Para la prestación de servicios de urgencias, EL CONTRATISTA debe contar con un proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (TRIAGE).		
2	Contar con medios para la comunicación con la central de referencia, contra referencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica e internet), para solicitar las autorizaciones de atención a que haya lugar.		
3	Realizar las actividades propias para las que fue contratada dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral.		
4	Sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato y las adiciones y prórrogas a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados.		
5	Cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, decreto 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así mismo, el contratista se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final		
6	Se compromete a cumplir con lo establecido en el Decreto 1703 del 2002 y el Decreto 510 del 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.		
7	Informar al supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 50% ejecutado. Al llegar al 70% de la ejecución deberá informar semanalmente. Una vez recibida esta información, tal proceso lo comunicara a la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, con el fin de estudiar la viabilidad de adicionar el contrato o realizar una nueva contratación.		
8	Se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato para evitar se sobre ejecute en el presupuesto asignado, los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.		
9	Se compromete a tener acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.		
10	Se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.		
11	Se compromete a presentar facturas de cobro individual por los servicios de salud y medicamentos suministrados ambulatorios de acuerdo con lo convenido en el contrato y debe ser firmada por el usuario o acudiente.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

12	Si el contratista no presenta la factura dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.		
13	Presentar las facturas debidamente firmadas por quien la expide, legajada en carpeta tipo yute con gancho plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir con la normatividad vigente en la Resolución 3047 de 2008.		
14	La facturación será radicada en las instalaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 Carrera 43A N° 48C Sur 45, en caso de incumplir con la totalidad de los requisitos anteriormente descritos, será inmediatamente devuelta.		
15	Se compromete a dar cumplimiento a los lineamientos técnico operativo emanados por el ministerio de salud y protección social bajo la resolución 3280 del 2018 y la resolución 1276 del 2019.		
16	Se compromete a dar cumplimiento a los lineamientos técnico operativos emanados por el ministerio de salud y protección resolución 3280-2018 mitigando los riesgos en salud en la ruta materno perinatal		
17	Se compromete a dar cumplimiento a los lineamientos técnico operativo emanados por el ministerio de salud y protección social para la ruta cardio cerebro vascular metabólico realizando la intervención oportuna de los riesgos en salud brindando atención integral en pro de mitigar enfermedades comorbilidad en el paciente con diabetes mellitus y enfermedad renal crónica		

El oferente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: _____

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____

Nombre Representante Legal: _____

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Email: _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ANEXO
PN RASE 6 CD IA 293-2024
MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN																																
No.	clase	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Específico	Específico	Específic	Específico	General	General	General	General	General	Específic	General	Selección	Ambientales	Incumplimiento normativo	Procesos judiciales y Sancione	2	3	5	Riesgo	Oferente	Contar con programa	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		contractista	Con la presentación de la	20 días después	En la evaluación de las propuestas	Periodicidad ¿Cuándo?
		Externo	Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Selección	De la naturaleza	Son los derivados	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Establecer planes de contingencia	2	3	5	Riesgo bajo	Si	contractista	Con la presentación de la	20 días después de	En la evaluación de las propuestas	Mensual
		Selección	Selección	Selección	Selección	Contrata	Contrata	Contratación	Selección	Contrata	Contratación	Contratación	Operación	Financiero	Diferencia	Riesgo al seleccionar la oferta	2	3	5	Riesgo	Oferente	Realizar sondeos en	2	3	5	Riesgo	Si	Supervisor	Después de recibidas	20 días después	Verifican el comportamiento,	mensual
		Financiación	Financiación	Financiación	Financiación	Que el contratista	Derivado de	Son los derivados	Son los derivados	Contratista	Contratista	Contratista	Operación	Financiación	Financiación	No contar con el *desgaste administrativo	2	3	5	Bajo	Contratante	Incluir el requerimiento en el plan de	2	3	5	Riesgo bajo	Si	Dueño del proceso	Incluir el requerimiento en el plan de	A mediados de la vigencia	Revisión en el plan de compras	Anual
		Contrata	Contrata	Contrata	Contrata	regulatorio	regulatorio	Sociales	Afectación al proceso y a los usuarios	La no prestación del servicio y a los usuarios	Impacto económico negativo	Deterioro de la salud del usuario e insatisfacción	Sociales	Derivado de	Derivado de	Demora en la prestación de servicios	4	3	7	Riesgo	Contratista <td>Determinar causas del siniestro, iniciar</td> <th>4</th> <th>3</th> <th>7</th> <th>Riesgo</th> <th>Si</th> <th>Contratos<th>Verificación Permanente después de<th>Durante la ejecución del<th>Verificando periódicamente la normativa<th>Permanente, durante vigencia del contrato.</th></th></th></th></th>	Determinar causas del siniestro, iniciar	4	3	7	Riesgo	Si	Contratos <th>Verificación Permanente después de<th>Durante la ejecución del<th>Verificando periódicamente la normativa<th>Permanente, durante vigencia del contrato.</th></th></th></th>	Verificación Permanente después de <th>Durante la ejecución del<th>Verificando periódicamente la normativa<th>Permanente, durante vigencia del contrato.</th></th></th>	Durante la ejecución del <th>Verificando periódicamente la normativa<th>Permanente, durante vigencia del contrato.</th></th>	Verificando periódicamente la normativa <th>Permanente, durante vigencia del contrato.</th>	Permanente, durante vigencia del contrato.
		Sociales	Sociales	Sociales	Sociales	Sociales	Sociales	Sociales	Sociales	Sociales	Sociales	Sociales	Sociales	Sociales	Sociales	Sociales	2	3	5	Riesgo	Contratista <td>Colectar información sobre situación</td> <th>2</th> <th>3</th> <th>5</th> <th>Riesgo</th> <th>Si</th> <td></td> <td>De acuerdo al</td> <td>Antes, durante y</td> <td>Estando alertas y atendiendo las</td> <td>Mensualmente.</td>	Colectar información sobre situación	2	3	5	Riesgo	Si		De acuerdo al	Antes, durante y	Estando alertas y atendiendo las	Mensualmente.
		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	2	4	6	Riesgo	Oferente/Contratista <td>Establecer canales de atención</td> <th>2</th> <th>2</th> <th>4</th> <th>Riesgo</th> <th>Si</th> <td>Contratista/Contratante</td> <td>Inmediatamente</td> <td>Inmediatamente</td> <td>Verificar información que se</td> <td>Cada vez que se presente</td>	Establecer canales de atención	2	2	4	Riesgo	Si	Contratista/Contratante	Inmediatamente	Inmediatamente	Verificar información que se	Cada vez que se presente
		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	2	4	6	Alto	Contratista	Verificar que las cuentas de	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desarrollo del	Terminación del	Informes de supervisión	Mensual
		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	3	4	7	Alto	Entidad	Evitar el riesgo mediante	4	2	6	Alto	Si	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Fecha de Terminación	Informes de Supervisión y de	Mensual
		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	4	2	6	Alto	Contratista	Reducir, evitar, compartir	3	2	5	Medio	Si	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Fecha de Terminación	Informes de Supervisión y de	Mensual

POLICÍA NACIONAL

13	Específic	12	Especi
Externo	Extern	Ejecuc	Riesg
Ejecución	Riesgo	Daños a terceros	La presta
riesgos derivados de la ejecución del contrato,	no ejecución del contrato,	2	1
3	4	5	Medio
Contratist	Contra	Ampar a los daños	3
reducir la probabilidad de	1	2	4
3	7	Bajo	No.
Supervis or del	Jefe Grupo	Inicio del del	Contra
adjudicac ion del	Terminac ion del	Immedi atame	Monito reo jurídic o y
Informes de Supervisi ón y de	Mensual	Perma nente	

NOTA: “No se exigirán garantías de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 de la ley 1150 la cual establece que estos, no son obligatorios en los contratos interadministrativos.”

El oferente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: _____

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____

Nombre Representante Legal: _____

Identificación (C.C. ☐ C.E. ☐) _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Email: _____



ANEXO
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL
PN RASES 6 CD IA 293-2024

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigida

El oferente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: _____

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____

Nombre Representante Legal: _____

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Email: _____



ANEXO
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
PN RASES 6 CD IA 293-2024

1. Suscribir el Contrato
2. Desarrollo y cumplimiento de la Resolución 1403 del 14 de mayo de 2007 Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.
3. Atención y prestación del servicio de Salud a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional incluidos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001.
4. El contratista se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 a prestar únicamente los servicios descritos en el Anexo 9 y/o que correspondan a una atención de I y II nivel de complejidad basados en el Acuerdo 002 de 2001 que haya ofertado con sus respectivos Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 2775 de diciembre del 2022. Si el contratista está en condiciones de prestar servicios, procedimientos o ayudas diagnósticas de Niveles más avanzados, que no se encuentren dentro de la atención inicial de urgencias; o que no hayan presentado en la propuesta inicial, éstos se podrán realizar únicamente, previa autorización de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, solicitándola mediante los anexos establecidos por la normatividad vigente, al correo disan.rase6-aut@policia.gov.co, Teléfono 3396652. Para los casos de las remisiones se realizará de acuerdo a lo señalado en la resolución 3047 del 14 de agosto de 2008, debiendo enviar el anexo correspondiente al mismo correo. disan.rase6-aut@policia.gov.co y deant.escop-rem@policia.gov.co.
5. Se precisa, como principio general, que salvo las obligaciones específicamente aquí mencionadas, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista en la materia, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación, por lo tanto, él soportará los riesgos asociados a su tipo de actividad empresarial, y en consecuencia, sólo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, y por ende, la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorro reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
7. Realizar los trámites para la legalización del contrato según los tiempos programados en el cronograma, contados a partir de la publicación en el SECOP II de la oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
8. En caso de adjudicarse en algún municipio con un contrato vigente, de atención de servicios o medicamentos sólo se dará carta de inicio al rubro correspondiente al servicio, hasta tanto se haya terminado el contrato vigente.
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
10. Se tendrá como tarifa referencia las estipuladas en el manual tarifario SOAT VIGENTE, al momento de la prestación del servicio, sin ser estas excluyentes para la selección del mismo, acogiendo y cumpliendo con la oferta presentada dentro del proceso de contratación.
11. El Contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.
12. El Contratista debe garantizar que el servicio prestado sea acorde con lo contratado con la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
13. Con criterios de oportunidad, entiéndase esta como las urgencias de atención inmediata y los servicios médicos y odontológicos prestación de servicio no superior a 48 horas después de su solicitud; acorde a la necesidad del paciente; ajustar los tiempos de atención y oportunidad al Decreto Ley 019 de 2012.
14. El oferente deberá prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la autorización de servicios de salud ambulatorios expedida por la Regional de Aseguramiento en salud N. 6, la cual en su momento puede ser solicitada a través de la secretaria de la estación de Policía del Municipio y/o desde el correo electrónico de cada uno de los funcionarios activos, pensionados o beneficiarios que requieran la atención médica, así mismo, también lo podrá solicitar directamente la entidad prestadora del servicio de salud si lo estima pertinente al correo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**POLICÍA NACIONAL**

electrónico **deant.rases-sni@policia.gov.co**. Cabe resaltar que la dispensación y suministro de medicamentos no requiere de dicha autorización.

15. El oferente deberá solicitar la autorización para las internaciones posterior a las 6 horas de la atención inicial de urgencias al correo electrónico de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6 **deant.rases-sni@policia.gov.co**, lo anterior con el fin de evitar que las autorizaciones queden extemporáneas a los servicios prestados lo cual es causal de glosa por parte de auditoría médica.
16. Reportar los diez (10) primeros días del mes, la ejecución del contrato a la Jefatura de los Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I DEANT, ubicada en el cuarto piso de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 Carrera. 43 Nro. 48 C Sur – 45 B/ Primavera del Municipio de Envigado Antioquia. Cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se continuará reportando semanalmente, al correo electrónico **deant.rases-niv@policia.gov.co**, **deant.rases-sni@policia.gov.co** diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
No. del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

17. Las cuentas médicas se recibirán de manera física al supervisor del contrato lo cual lo entregará a la ventanilla única de Central de Cuentas de cada unidad de Sanidad, por las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPS) la cual entregará la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato para su radicación. Igualmente se validará la información de los documentos con la suministrada por la IPS en el módulo de radicación de cuentas médicas, como: número consecutivo de factura, concepto, cantidad y valor, previo cumplimiento al literal 1.1.3 en atención a lo descrito en la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas del 18/05/2020 DISAN 1AR-GU-0002, que a la letra dice: “Las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicionado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes:

Para el trámite de pago EL CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado
3. Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en salud No. 6.
5. Todos los pagos a que se compromete la Regional, serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.



6. Los documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MEDICOS y SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS se enumeran a continuación: Enviar la facturación a ESCOP-CLINICA-DEANT ubicada en la Carrera 43ª No 48 Sur – 45 Barrio Primavera – Envigado.

Las facturas cargadas al contrato por prestación de servicios médicos o medicamentos deben ser entregadas EN MEDIO FÍSICO los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas y los RIPS en medio magnético (CD), en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes y requisitos:

- FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1, 616-3, 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6" con NIT. 811.032.059-3 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

- Las Facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el Supervisor del contrato), así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo del SISAP WEB (RECUM) de la policía Nacional en el siguiente link: <https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx>

Nota: las entidades que aún no cuentan con USUARIO Y CONTRASEÑA del módulo del SISAP WEB de la policía Nacional, deberán enviar la siguiente información al correo: deant.rases-ccu@policia.gov.co con el fin de ser asignado:

<u>CODIGO</u> <u>DE HABILITACIÓN</u>	<u>NIT</u>	<u>IPS</u>	<u>NOMB</u> <u>RES</u>	<u>CED</u> <u>ULA</u>	<u>TELEFONO</u> <u>OFICINA</u>	<u>FECHA INICIO DEL</u> <u>CONTRATO DEL</u> <u>RESPONSABLE DEL</u> <u>USUARIO</u>	<u>FECHA FINAL DEL</u> <u>CONTRATO DEL</u> <u>RESPONSABLE DEL</u> <u>USUARIO</u>	<u>EMAIL</u>
---	------------	------------	---------------------------	--------------------------	-----------------------------------	--	---	--------------

Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6 NIT 811032059

- Enviar el CD con la información de los RIPS anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo SISAP WEB (RECUM), las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co,
- De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro
- Los RIPS deben de estar cargados en el módulo SISAP WEB (RECUM) (Registro de cuentas Médicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas
- Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
- Anexo a la Facturación debe de llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).
- Las entidades al momento de elaborar las facturas de venta debe de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF NACIÓN.

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descrito de la siguiente manera:

- Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.



- La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
 - El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud N.6, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
 - Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso.
 - Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
 - Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6
 - Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
 - Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
 - Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
 - Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
 - Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.
- Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las Facturas de URGENCIAS MÉDICAS:
- Formato de información a terceros.
 - Certificación bancaria.
 - Fotocopia del RUT actualizada
 - Fotocopia cédula representante legal.
 - Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
 - Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.

Así mismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

8. En Conclusión, LA POLICIA NACIONAL sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

OBJECIONES Y GLOSAS: DECRETO 441 DE 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. Sección 4. Facturas de venta y glosas. Artículo 2.5.3.4.4.2 Aceptación de las glosas. La aceptación de las glosas por parte del prestador de servicios de salud ocurre de forma expresa cuando dicha entidad informa de ello a la entidad responsable de pago, o de forma tácita, si transcurridos los plazos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el prestador de servicios de salud no se pronuncia respecto de las glosas formuladas. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Regional de Aseguramiento En Salud No 6, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar



las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según lo estipulado en la ley 1438 de 2011 artículo 57.

TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas”. (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

“Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago”.

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.
- Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 “Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico”. La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.



- Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. Del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN".

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoría Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

18. Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante y el Contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.
19. Notificar el ingreso por el servicio de urgencias a la institución contratada, de cualquier paciente perteneciente al subsistema de salud de la Policía Nacional a la oficina de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6; dentro de las primeras 24 horas posteriores a su ingreso, deberá ser comentado con la Dirección de Sanidad, Teléfonos (1) 5804400 extensiones 7646,7426,7695,7617 Avantel 3504131671 ó 3505546128, o al servicio de Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 a los siguientes teléfonos: 3396645 – 3396782, correo disan-griss-aut@policia.gov.co, disan-griss-crf@policia.gov.co o disan-refer-nal@policia.gov.co y solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación del servicio o regulación del paciente a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
20. Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001, limitando el servicio de odontología a lo descrito en el anexo 9), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho.
21. Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, garantizando en el proceso de atención enfoque diferencial utilizando el equipo humano y técnico idóneo (no practicantes) para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
22. Cuando un paciente se encuentre hospitalizado en la entidad contratada y su estado de salud requiera continuar su recuperación en una institución de nivel de complejidad superior, deberá ser comentado a la oficina de Central de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, Teléfono 3396781 - 3396526 – 3396523 - 3396649 o al servicio de Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 a los siguientes teléfonos: 3396645 – 3396782, correo disan.rase6-aut@policia.gov.co y deant.escop-rem@policia.gov.co, con el fin de coordinar el traslado del mismo, a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 o al nivel que el paciente requiera y/o solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación.
23. Cuando el contratista no pueda prestar el servicio al afiliado por la patología que presenta o remitirlo a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, deberá ubicarlo en otra institución donde se le pueda prestar la atención



necesaria, además deberá informar a la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, sobre la eventualidad surgida, para efectos de la autorización pertinente.

24. Deberá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud contratados, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas, evitando así afectar el nivel de accesibilidad a los servicios por parte de los usuarios. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 sobre la eventualidad surgida.

25. El contratista se compromete a permitir al Auditor Médico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones trimestrales a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.

26. Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). Y presentarlo como soporte a la facturación, la cual será validada para el pago de la misma, según lo estipula la normatividad vigente resolución 3374 del 2000 y resolución 1531 del 28/04/2014.

27. La facturación se debe presentar por cada una de las atenciones, no se permiten facturas globales de multiusuario, se debe presentar una a una con número de factura aprobado por la DIAN ya que cada atención constituye un título valor independiente.

28. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 ubicada en el cuarto piso de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, Cra. 43 Nro. 48 C sur – 45 B/ Primavera del Municipio de Envigado - Antioquia, en el horario 08:00 a 11:30 y 14:00 a 16:30 horas con el fin de garantizar el pago de dicha factura en el mes siguiente de presentada, acompañada de la siguiente información:

INDICAR EL NÚMERO DEL CONTRATO AL CUAL SE LE ESTÁN CARGANDO LAS FACTURAS, CON EL FIN DE LLEVAR UN CONTROL DE SALDOS PARA AMBAS PARTES.

- Fecha de prestación del servicio
- Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
- Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
- Anexar la epicrisis de la atención.
- Indicar en la misma el Número del contrato contra el cual se facturan los servicios.

29. Basado en el Decreto 4747 de 2007 Art. 23, Resolución 3047 de 2008 Anexo Técnico N.6 y la Ley 1438 de 2011 Art. 57, el contratista deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el Área de Auditoría de la Regional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su notificación. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar.

30. Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.

31. Informar a la coordinación del contrato de Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, cuando el contrato se encuentre en el 70% de su ejecución. Una vez recibida esta información se estudiará la viabilidad de un nuevo contrato.

32. Es indispensable que el proponente presente el formulario de inscripción expedido por la Dirección Seccional de Salud o Ente Competente, en el cual conste la habilitación para cada uno de los servicios ofertados.

33. Garantizar el envío los días lunes de la información de notificación epidemiológica semanal al correo electrónico deant.escop-epi@policia.gov.co o al Teléfono 339-66-05 (solo se notifica los casos de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional).

34. El contratista deberá reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES presentados en la ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.



35. El contratista deberá enviar trimestralmente los indicadores centinelas y las notificaciones obligatorias; de igual forma informar mensualmente los nacidos vivos y nacidos fallecidos este reporte deberá realizarse al correo electrónico; deant.escop-epi@policia.gov.co.
36. El contratista deberá reportar los primeros 5 días de cada mes los indicadores de Calidad según Resolución 1552 de 2013 y la resolución 256 del 05/02/2016 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad a los correos deant.rases-sni@policia.gov.co; deant.rases-niv@policia.gov.co; deant.rases-rin@policia.gov.co que le apliquen al contratista según relación:
- Oportunidad en Consulta Médica General;
 - Oportunidad en Consulta médica especializada – Psiquiatría;
 - Oportunidad en Consulta Médica especializada – Ginecología;
 - Oportunidad en Consulta Médica especializada – Pediatría;
 - Oportunidad en Consulta Médica especializada – Cirugía General;
 - Oportunidad en Consulta Médica especializada – Obstetricia;
 - Oportunidad de Consulta Odontología general;
 - Oportunidad de servicios de imagenología y diagnóstico general radiología simple;
 - Oportunidad de servicios de imagenología y diagnóstico especializado TAC (días);
 - Oportunidad toma de muestras de laboratorio básico;
 - Oportunidad en la realización de cirugía programada;
 - Tasa de infección intrahospitalaria;
 - Oportunidad consulta de urgencias triage II;
 - Razón de Mortalidad Materna (Por cada 100.000 nacidos vivos);
 - Tasa de mortalidad en menores de 5 años (por cada 100.000 atendidos menores de 5 años);
 - Tasa de mortalidad infantil (por cada 1.000 nacidos vivos).
37. Dar cumplimiento con el respetivo reporte en los primeros 5 días de cada mes de los **INDICADORES DE CUMPLIMIENTO POR MOMENTO CURSO DE VIDA EN LA RUTA DE PROMOCION Y PREVENCION PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SALUD, RUTA MATERNO PERINATAL Y LA RUTA DE RIESGO CARDIO CERBRO VASCULAR** los cuales están enmarcados por la Res 3280 del 2018. Res 276 del 2019 y los lineamientos técnicos operativos de la ruta de riesgo cardiocerebrovascular.
38. El contratista deberá reportar los primeros 5 días de cada mes los indicadores de Calidad según resolución 256 del 05/02/2016 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad al correo deant.esprirma@policia.gov.co con la información de cada evento adverso relacionado con maternidad. (morbilidad, mortalidad, complicaciones, etc.)
39. El contratista deberá reportar los primeros 10 días de cada mes los indicadores de Calidad definidos en la Resolución No. 00000256 del 05 de febrero de 2016 *“por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud.”*
40. El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la secretaría Seccional de salud.
41. El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad establecidas por la Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, como son:
- Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
 - Oportunidad: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención, entiéndase como urgencia atención inmediata y consulta programada que no supere las 24 horas de asignación luego de la solicitud.
 - Continuidad: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
 - Seguridad: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
- Pertinencia: Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada
42. Informar semanalmente a la coordinación del contrato de Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el reporte del total de los **UNIFORMADOS ACTIVOS** que son excusados o incapacitados por los profesionales dentro de la entidad a contratar; este reporte deberá realizarse al correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co o al 3396764



43. El contratista deberá velar por brindar oportunidad y priorización en la atención a toda mujer en condición de gestación a todo niño menor de edad, ancianos mayores de 65 años y usuarios en condición de discapacidad y reportarlos a esta Regional al correo deant.espri-jef@policia.gov.co; deant.rases-sni@policia.gov.co
44. Cumplir con lo establecido en el decreto número 4747 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, artículo 5, Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios. Son requisitos mínimos para la negociación y suscripción de acuerdos de voluntades para la prestación de servicios los siguientes:
- Por parte de los prestadores de servicios de salud:
- Habilitación de los servicios por prestar, el cual podrá ser verificado por parte del Comité Evaluador designado para el presente proceso a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.
 - Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.
 - Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
 - El contratista podrá realizar sugerencias u observaciones al modelo de Salud definido por el contratante, en caso de considerarlo necesario.
 - Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
45. El contratista deberá verificar en la página del ADRES a los usuarios beneficiarios que soliciten el servicio que no estén afiliados en régimen contributivo identificar la doble afiliación y deberán ser reportados a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 al correo electrónico deant.rases-afi@policia.gov.co.
46. El contratista, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente, identificarlos elementos utilizados (químicos, electrónicos, entre otros), en atención al Decreto 351 de febrero 19 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".
47. Adoptar la resolución. 3280 del 02/08/2018 sobre la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno-perinatal y se establecen las directrices para su operación. Adecuando la Res 3280 del 2018 como herramienta para la gestión integral del riesgo en salud, asumiendo el riesgo técnico -operativo
48. Garantizar el acceso, continuidad y oportunidad con trato humanizado y digno en la atención de las gestantes sin que medie autorización previa como requisito para la prestación de los servicios contenidos en la ruta integral de atención en salud Materno-Perinatal, tal como se dispone en el artículo 2.5 3.4 7.4 del Decreto 780 de 2016. Y la Ley 2244 del 2022 Dicha solicitud se debe realizar en un plazo máximo de 24 horas posterior a la atención.
49. Gestionar de manera oportuna e inmediata, la contratación de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno - Perinatal, garantizando que las consultas, tomo de muestras y dispensación de medicamentos que hagan parte de la misma fase de prestación, se realicen en el mismo lugar de atención o en el lugar de residencia del afiliado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.5 3.4 7.3 del Decreto 780 de 2016.
50. Adaptar sus modelos de atención de acuerdo con las necesidades en salud materna y perinatal, haciendo especial énfasis en las poblaciones que requieran un enfoque diferencial o se ejecuten en territorios con características que limiten el acceso a los servicios.
51. El oferente debe presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, donde manifiesta expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura, de acuerdo al artículo 183 de la Ley 1801 de "Consecuencias por el no pago de multas: Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:
- Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
 - Ser nombrado o ascendido en cargo público.
 - Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
 - Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
 - Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".



Se debe anexar la consulta efectuada a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

52. El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”.
53. Garantizar las acciones dirigidas a la protección de los niños, niñas y otros grupos de la población contra enfermedades prevenibles mediante la vacunación sin barreras acogiendo a los lineamientos del ministerio de salud y protección social y el acuerdo 002 del plan de servicios de las fuerzas militares y Policía Nacional”; garantizando a nuestros usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional las vacunas que se encuentran incluidas dentro del acuerdo 002 del plan de servicios de salud.
54. **Cláusula de Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
55. **Cláusula de Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
56. **Cláusula de Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
57. La entidad deberá garantizar el plan o protocolo de contingencia para los eventos en que no pueda prestar el servicio por sí mismo.
58. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”.
59. El contratista deberá implementar y cumplir con el seguimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 2471 del 2022 del Ministerio de Salud y Protección social, “Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos para los Programas de Prevención, Vigilancia y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud IAAS y de Optimización del Uso de Antimicrobianos — PROA y se dictan disposiciones para su implementación”. La cual es de obligatorio cumplimiento para todos los niveles de complejidad, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección social. Para lo cual la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 dispone de los correos electrónicos deant.rases-jpl@policia.gov.co y deant.rases-ars@policia.gov.co para el envío de la información.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS

1. El oferente está obligado a brindar calidad y excelencia en el suministro y dispensación informada de los medicamentos a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de acuerdo a los parámetros del contrato.
2. Deberá respetar los parámetros y condiciones exigidos por la Institución, garantizando un buen servicio a los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
3. Los medicamentos que se contratarán con la entidad serán los establecidos en el Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022; para la entrega de los medicamentos de Nivel ALTO, se realizará con previa autorización del Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO, anexando formula expedida por el especialista
4. Los medicamentos especializados que sean ordenados por el grupo de promoción y mantenimiento en salud, medicina General y/o especialistas que están relacionados en el anexo correspondiente, podrán ser despachados presentando la fórmula medica original por el personal profesional de nuestra red propia o contratada, siempre y cuando no exceda los 30 días calendario desde la fecha de prescripción en los casos en que sea necesario completar un esquema de tratamiento.
5. Los medicamentos que se suministren y dispensen a los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, deben de ser de buena calidad, certificados por el INVIMA, y normas de buenas prácticas de manufactura, con una oportunidad máxima de TREINTA (30) minutos, luego de la solicitud por parte del usuario.
6. La entidad deberá contar en el punto de dispensación del municipio ofertado, la disponibilidad de una línea telefónica como mínimo para la atención de los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional.
7. La entidad a contratar, deberá garantizar la atención para el suministro y dispensación de medicamentos en el municipio, los días hábiles con un horario mínimo de atención de 8 horas.
8. La entidad contratada para el suministro de medicamentos de uso ambulatorio tendrá como característica esencial, la oportunidad, calidad de atención y eficiencia del servicio prestado al usuario de acuerdo a los principios y criterios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, para ello el contratista deberá conocer el Acuerdo 080 de 2013 en el cual se define los medicamentos incluidos en el vademécum de la Policía Nacional y el Instructivo 028 del 07 de julio de 2020 Dirección de Sanidad "Por el cual se imparten lineamientos técnicos para la contratación del suministro de medicamentos en las Unidades Desconcentradas".
9. El contratista debe dispensar los medicamentos siempre y cuando el usuario presente la fórmula original.
10. Facturar los medicamentos dispensados de acuerdo a lo pactado con la entidad al momento de firmar el contrato.
Tarifas Propias Institucionales.
11. **una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la regional de aseguramiento en salud n. 6. los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.**
12. Deberá garantizar la continuidad en la prestación de la dispensación de los medicamentos, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I, de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 sobre la eventualidad surgida.
13. Condiciones adicionales de garantía de calidad en el servicio:
 - **Registro Sanitario**
Los medicamentos a contratar deben cumplir con los registros sanitarios INVIMA vigentes y actualizados, durante la ejecución del contrato, lo anterior será objeto de verificación por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, una vez adjudicado el contrato.
Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar la copia de las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, así como la copia del Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social.



Nota: Se exceptúan de este requisito los medicamentos comercializados por el Fondo Nacional de Estupefacientes, Medicamentos Vitales no Disponibles y las drogas blancas.

- **Estabilidad**

El contratista garantizará que los medicamentos mantendrán sus características de calidad, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante, durante el periodo de vida útil.

- **Garantía**

La fecha de vencimiento de los medicamentos entregados durante la fase de ejecución del futuro contrato no será inferior a un año. Cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil del medicamento entregado y no presentarse este hecho como una constante.

FICHA TÉCNICA CONDICIONES GENERALES DE CALIDAD

A. Sistema de Calidad

1. PROCESOS: El contratista deberá contar con la implementación del proceso de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en la Resolución 2680 de 2007, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social en especial lo estipulado en la Resolución 1403 de 2007.
2. GESTION DE CALIDAD: El contratista tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad de conformidad con los Decretos 2200 de 2005 y la Resolución 2680 de 2007 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, y que contemple los aspectos especificados en el artículo 17 de la Resolución 1403 de 2007.
3. CONTROL TÉCNICO: el contratista llevará a cabo el control técnico de las actividades permanentes pertenecientes al proceso de almacenamiento, de lo cual llevará registro escrito para su verificación. Los registros de dicho control deberán incluir las actividades de recepción técnica que garanticen la trazabilidad de los medicamentos desde la entrega por parte de la bodega principal y continuando a lo largo de la cadena logística del contratista hasta el punto de dispensación.
4. EVALUACIÓN DEL SERVICIO: El Contratista evaluará como mínimo en su operación logística los siguientes aspectos:
 - Eficiencia. Si el servicio se realizó de acuerdo a la mejor relación costo-resultados.
 - Eficacia. Si los resultados previstos fueron alcanzados en términos de cantidad y calidad.
 - Efectividad. Si los resultados fueron congruentes con las demandas, apoyos y necesidades de los usuarios.

B. Recurso Humano

1. MECANISMOS DE FORMACIÓN CONTÍNUA.- En las políticas y programas de mejoramiento continuo se incluirán mecanismos que promuevan y fomenten la reeducación, actualización, capacitación, adiestramiento, motivación y comunicación efectiva del recurso humano del servicio farmacéutico, así como programas de trato humanizado que garanticen la conservación del clima de respeto, trato cordial y actitud amigable para con los usuarios y los compañeros de trabajo por parte del personal contratado, así como la correcta presentación personal. Los contenidos de los programas tendrán en cuenta el desarrollo de los métodos pedagógicos y el avance tecnológico de los medicamentos y las ciencias farmacéuticas dedicadas a los servicios de salud y capacitarán al recurso humano para la solución efectiva de los problemas del Servicio Farmacéutico.
2. IDONEIDAD: el contratista verificará que la entidad prestadora del servicio cuente con recurso humano que cumpla con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones y especialidades formalmente reconocidas por el Estado.

C. Instalaciones

El contratista verificará que se cumplan los siguientes requisitos técnicos:

1. Cumplimiento de los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, de acuerdo al tipo de punto de dispensación además de: CONDICIONES EXTERNAS: el edificio donde se ubica el punto de dispensación presenta buen estado de conservación, con áreas adyacentes limpias, sin fuentes de polución, contaminación ambiental o sonora cercanas a las instalaciones.
2. AREAS: Cumplimiento de los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, de acuerdo al tipo de punto de dispensación, además de: CONDICIONES GENERALES: existe protección contra la entrada de roedores, insectos, aves y otros animales.
3. SANEAMIENTO Y CONTROL DE PLAGAS: se tienen procedimientos escritos y registros de saneamiento y control de plagas con materiales aprobados por el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, que no implican riesgo de contaminación de equipos y productos.

**D. Aseo**

1. El personal que dispensa los medicamentos no deberá llevar a cabo actividades de aseo de las instalaciones, el contratista deberá verificar que se disponga de personal independiente para estas actividades que cumpla la normatividad vigente al respecto.
2. **CONDICIONES DE LAS ÁREAS DE ALMACENAMIENTO.** - Las áreas de almacenamiento deben cumplir básicamente con las especificaciones Control y gestión de calidad durante el proceso de almacenamiento. El servicio farmacéutico contará con criterios, técnicas y métodos que permitan continuamente controlar, evaluar y gestionar la calidad durante el proceso de almacenamiento de medicamentos de conformidad con el Decreto 2200 de 2005 y demás normas que regulen la materia, y que contengan como mínimo las actividades descritas en el numeral 3 del Capítulo II PROCEDIMIENTOS PARA LOS PROCESOS GENERALES del MANUAL DE CONDICIONES ESENCIALES Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO adoptado por la resolución 1403 de 2007

E. Dotación

1. **MUEBLES:** el contratista verificará que se disponga de columnas de almacenamiento para la clasificación y almacenamiento de medicamentos en todos los puntos, así como nevera con especificaciones técnicas para la refrigeración de medicamentos de uso exclusivo para éstos.
14. Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.
15. El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD ANTIOQUIA, como son
 - Accesibilidad. Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
 - Oportunidad. Disponibilidad en términos de tiempo, dispensación del medicamento en el lapso veinte minutos, después de haber sido entregada la fórmula al profesional de la farmacia.
 - Continuidad. Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
 - Seguridad. Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
 - Pertinencia. Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada.
16. **CAUSALES DE NO PAGO: EL CONTRATANTE,** no cancelará las fórmulas manuales dispensadas que presenten las siguientes fallas según la codificación asignada:

CÓDIGO	CAUSAL
001	Entrega realizada a usuario que no se encuentra en la base de datos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía o que no acredita el derecho.
002	Medicamento entregado con fórmula médica que no corresponde al formato impreso del SISAP o al formato establecido por la Regional o Área de Sanidad para diligenciamiento manual. (Cuando aplique)
003	Fórmula manual con letra ilegible, y/o escrita a lápiz y/o con tachaduras, enmendaduras
004	Fórmula elaborada en un formato diferente al de las instituciones con las cuales se tiene contratada la prestación de servicios médicos y odontológicos en los respectivos municipios de Antioquia.
005	Fórmula diligenciada de forma incompleta, por falta de: <ul style="list-style-type: none"> ◆ Nombre y firma del profesional de salud tratante con su respectivo número de registro profesional ◆ Lugar y fecha de la prescripción. ◆ Nombre del paciente y documento de identificación. ◆ Nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico). ◆ Concentración y forma farmacéutica, vía de administración, dosis y frecuencia de administración, cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento en número y letra. ◆ Laboratorio que fabricó el medicamento.
006	Falta de nombre, apellidos y documento de identidad de quien recibe los medicamentos.
007	Medicamento despachado que no corresponde al Vademécum contratado, o si es fuera de Vademécum no se encuentra autorizado por el Comité Técnico Científico de la DISAN y/o autoridad competente (Tutela).
008	Cantidad entregada de medicamento, superior a la descrita en la fórmula que no corresponda al múltiplo superior autorizado. (Dosis mínima de dispensación según presentación comercial)
009	Entrega de medicamento de presentación, concentración o forma farmacéutica diferente al formulado. Sin perjuicio de las sanciones de orden legal a que haya lugar por los daños que se puedan ocasionar al paciente, de lo cual será responsable

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**POLICÍA NACIONAL**

	el CONTRATISTA .
010	Mayor valor cobrado, en cuyo caso no se paga la diferencia respecto del valor pactado o autorizado.
011	Cuando se presente relacionada la entrega de un medicamento y no se anexe la fórmula médica.
012	Cuando se facture un medicamento que no ha sido efectivamente entregado (ejemplo: fórmula con sello de pendiente y facturado, fórmula con entrega parcial y facturado en su totalidad.

17. Cumplir con la Resolución 371 del 26 de febrero del 2009 Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos:

ARTÍCULO CUARTO. De los distribuidores y comercializadores. Para efectos de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, son obligaciones de los distribuidores y comercializadores las siguientes:

- Formar parte de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos y participar en la implementación de dichos Planes.
- Aceptar la devolución de los residuos de medicamentos o fármacos vencidos que desee devolver el consumidor final, sin imponerles obligación alguna.
- Informar a los usuarios y consumidores sobre los riesgos para la salud y el ambiente de los fármacos o medicamentos vencidos, las recomendaciones para su manejo seguro y sobre el mecanismo para la devolución de estos residuos, suministrada por el fabricante o importador.
- Tener a disposición sin costo alguno para los fabricantes e importadores un espacio para los recipientes o elementos necesarios para que los consumidores finales o residenciales de medicamentos depositen los medicamentos vencidos.
- Garantizar la seguridad de los recipientes o elementos que se coloquen para la recolección de medicamentos de los usuarios finales.
- Llenar las planillas y documentos que los fabricantes o importadores dispongan para el control de los medicamentos que se recojan dentro del plan pos consumo de fármacos o medicamentos vencidos.

18. La entidad solo realizará el incremento al valor ofertado en los medicamentos, previa justificación del mismo, y debidamente informado a la entidad contratante; aumento que se podrá realizar proporcionalmente, hasta en un máximo de 20% del valor inicialmente contratado y aplica durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones, prorrogas y/o sustituciones.

19. La entidad no realizará reajustes ni cobros adicionales por carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes, en la prestación de servicios de salud y suministro y dispensación de medicamentos durante la ejecución del contrato y las eventuales adiciones, prorrogas y/o sustituciones.

El oferente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: _____

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____

Nombre Representante Legal: _____

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Email: _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL

Código: 3SS-FR-0006	REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	
Fecha: 24/10/2018		
Versión: 3		

ANEXO PN RASES 6 CD IA 293-2024

El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que Ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:					
FECHA DE NOTIFICACIÓN	23	12	2019	CÓDIGO DE REPORTE:	

ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS		•	2. HISTORIA CLÍNICA		•
3. DIAGNÓSTICO		4. EDAD	5. SEXO		6. HABITACIÓN
NEUMONIA NOSOCOMIAL		4 Meses	F	M	
7. MÉDICO TRATANTE:					

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. FECHA OCURRENCIA		9. HORA		10. ÁMBITO DE OCURRENCIA				
		am	pm	Ambulatorio	Hospitalario X	Urgencias	Procedimientos diagnósticos	
11. NOMBRE DEL SERVICIO:								
12. DESCRIPCIÓN								
13. TIPO DE EVENTO	ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	14. SEVERIDAD DEL EVENTO	SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO
Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.		Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.		Complicación: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.				

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento esté relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque M para el caso de Medicamentos y DM para el caso de dispositivo médico)

M	DM	15. NOMBRE	•	16. DOSIS/REGIMEN/VÍA	17. LOTE	18. REFERENCIA/MODEL	19. SERIE	20. FABRICANTE

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE

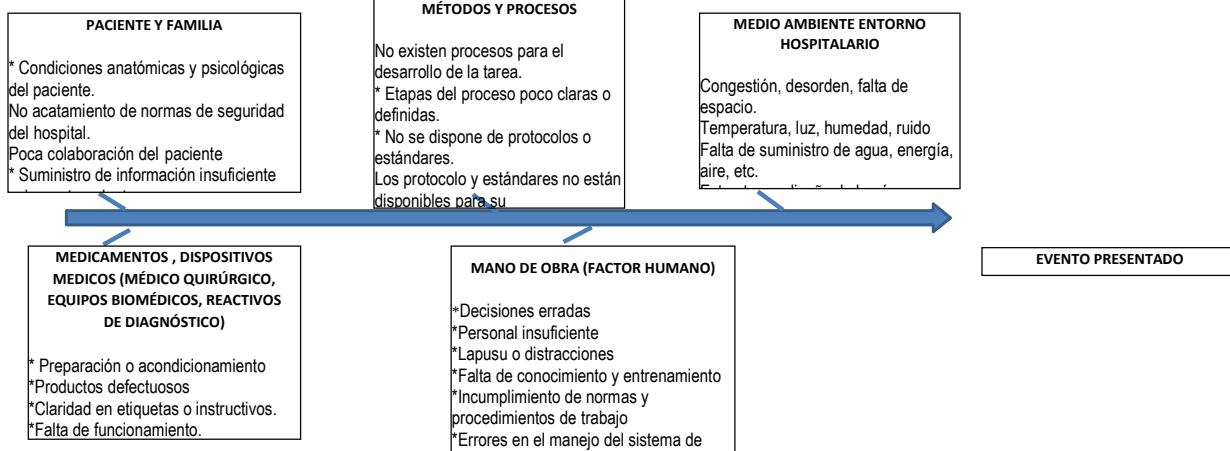
21. NOMBRES Y APELLIDOS		22. CARGO	23. SERVICIO
		MEDICO AUDITOR	CONCURRENCIA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Código: 3SS-FR-0006	PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	 POLICÍA NACIONAL
Fecha: 24/10/2018	REPORTES DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	
Versión: 3		



OTRAS CAUSAS

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUANDO			VERIFICACIÓN		
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA

v. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación			Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente
DD	MM	AAAA		

El oferente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: _____

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____

Nombre Representante Legal: _____

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Email: _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL

ANEXO
OFERTA ECONOMICA
PN RASES 6 CD IA 293-2024
EN NINGUN CASO EL OFERENTE PODRA SUPERAR EL PRECIO TECHO ESTABLECIDO EN EL
FORMATO OFERTA ECONOMICA, LO CUAL SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA
PRESENTADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

OFERENTE: E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE PEQUE.		
NRO	ITEM	TARIFA A OFERTAR
1	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de PEQUE.	

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	PROCEDIMIENTO	TARIFA PRECIO TECHO	TARIFA OFERTADA
1	210101	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VÍA TRANSNASAL	SOAT VIGENTE	
2	210201	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VÍA TRANSNASAL	SOAT VIGENTE	
3	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SOAT VIGENTE	
4	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SOAT VIGENTE	
5	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	SOAT VIGENTE	
6	232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA	SOAT VIGENTE	
7	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT VIGENTE	
8	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	SOAT VIGENTE	
9	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SOAT VIGENTE	
10	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SOAT VIGENTE	
11	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SOAT VIGENTE	
12	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SOAT VIGENTE	
13	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE TEMPORAL MULT	SOAT VIGENTE	
14	243400	GINGIVECTOMÍA SOD	SOAT VIGENTE	
15	270101	INCISION Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	SOAT VIGENTE	
16	275201	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTÍMETROS	SOAT VIGENTE	
17	579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SOAT VIGENTE	
18	697101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	SOAT VIGENTE	
19	699701	RETIRO DE DISPOSITIVO EN CUELLO UTERINO VÍA VAGINAL	SOAT VIGENTE	
20	707110	REPARACIÓN DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTÉTRICO GRADO I-II (COMPROMISO MUCOSO O MUSCULAR)	SOAT VIGENTE	
21	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	SOAT VIGENTE	
22	754101	REMOCIÓN MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISIÓN UTERINA, SIN ATENCIÓN DEL PARTO	SOAT VIGENTE	
23	790703	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE TIBIA	SOAT VIGENTE	
24	790704	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE PERONE	SOAT VIGENTE	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL

25	790901	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	SOAT VIGENTE	
26	790902	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)	SOAT VIGENTE	
27	791802	REDUCCION FRACTURA CERRADA TARSO Y/O METATARSO	SOAT VIGENTE	
28	797100	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN HOMBRO SOD	SOAT VIGENTE	
29	797200	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN CODO SOD	SOAT VIGENTE	
30	797601	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA DE RODILLA	SOAT VIGENTE	
31	797701	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA TOBILLO (CUELLO DE PIE)	SOAT VIGENTE	
32	799201	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXOFRACTURA RADIOCUBITAL	SOAT VIGENTE	
33	799202	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE CODO	SOAT VIGENTE	
34	799702	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXOFRACTURA DE CUELLO DE PIE O TOBILLO	SOAT VIGENTE	
35	861101	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN	SOAT VIGENTE	
36	861201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA GENERAL POR INCISIÓN	SOAT VIGENTE	
37	862701	ONICECTOMÍA	SOAT VIGENTE	
38	862801	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO HASTA DEL 5% DE SUPERFICIE CORPORAL	SOAT VIGENTE	
39	862802	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO MAS DEL 5%L	SOAT VIGENTE	
40	863102	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, MÁS DE SEIS LESIONES	SOAT VIGENTE	
41	863103	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	SOAT VIGENTE	
42	863104	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	SOAT VIGENTE	
43	865101	SUTURA HERIDA, UNICA EN AREA GENERAL	SOAT VIGENTE	
44	865101	SUTURA HERIDA, UNICA EN AREA GENERAL	SOAT VIGENTE	
45	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE EN AREA GENERAL	SOAT VIGENTE	
46	865201	SUTURA DE HERIDA ÚNICA DE CARA	SOAT VIGENTE	
47	865204	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE DE CARA	SOAT VIGENTE	
48	865207	SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO (ESCALPE)	SOAT VIGENTE	
49	865208	SUTURA DE AVULSIÓN EN PABELLÓN AURICULAR, NARIZ, LABIOS, PÁRPADOS O GENITALES	SOAT VIGENTE	
50	870440	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES	SOAT VIGENTE	
51	870450	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	SOAT VIGENTE	
52	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SOAT VIGENTE	
53	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SOAT VIGENTE	
54	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SOAT VIGENTE	
55	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SOAT VIGENTE	
56	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SOAT VIGENTE	
57	881401	ECOGRAFIA VAGINAL PARA DIAGNOSTICO GINECOLOGICO U OBSTETRICO	SOAT VIGENTE	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL

58	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SOAT VIGENTE	
59	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SOAT VIGENTE	
60	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE	
61	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT VIGENTE	
62	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERÍA	SOAT VIGENTE	
63	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE	
64	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT VIGENTE	
65	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE	
66	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE	
67	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA GENERAL	SOAT VIGENTE	
68	892901	TOMA NO QUIRÚRGICA DE MUESTRA O TEJIDO CERVICOVAGINAL PARA ESTUDIO CITOLÓGICO	SOAT VIGENTE	
69	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SOAT VIGENTE	
70	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SOAT VIGENTE	
71	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	SOAT VIGENTE	
72	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEESEN]	SOAT VIGENTE	
73	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SOAT VIGENTE	
74	901230	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO	SOAT VIGENTE	
75	901235	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO]	SOAT VIGENTE	
76	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SOAT VIGENTE	
77	901326	LEISHMANIA EXAMEN DIRECTO	SOAT VIGENTE	
78	902205	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	SOAT VIGENTE	
79	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	
80	902211	HEMATOCRITO	SOAT VIGENTE	
81	902213	HEMOGLOBINA	SOAT VIGENTE	
82	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SOAT VIGENTE	
83	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	
84	903016	FERRITINA	SOAT VIGENTE	
85	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SOAT VIGENTE	
86	903044	SATURACION DE TRANSFERRINA	SOAT VIGENTE	
87	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	SOAT VIGENTE	
88	903420	COLINESTERASA SERICA	SOAT VIGENTE	
89	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SOAT VIGENTE	
90	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	
91	903703	VITAMINAS, CADA UNA	SOAT VIGENTE	
92	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SOAT VIGENTE	
93	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT VIGENTE	
94	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT VIGENTE	
95	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT VIGENTE	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL

96	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SOAT VIGENTE	
97	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	
98	903813	COLORO	SOAT VIGENTE	
99	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SOAT VIGENTE	
100	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	
101	903818	COLESTEROL TOTAL	SOAT VIGENTE	
102	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	SOAT VIGENTE	
103	903833	FOSFATASA ALCALINA	SOAT VIGENTE	
104	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SOAT VIGENTE	
105	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SOAT VIGENTE	
106	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SOAT VIGENTE	
107	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SOAT VIGENTE	
108	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SOAT VIGENTE	
109	903846	HIERRO TOTAL	SOAT VIGENTE	
110	903847	LIPASA	SOAT VIGENTE	
111	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT VIGENTE	
112	903856	NITROGENO UREICO	SOAT VIGENTE	
113	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT VIGENTE	
114	903864	SODIO EN SUERO	SOAT VIGENTE	
115	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SOAT VIGENTE	
116	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SOAT VIGENTE	
117	903868	TRIGLICERIDOS	SOAT VIGENTE	
118	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	TARIFA PROPIA	
119	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT VIGENTE	
120	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	SOAT VIGENTE	
121	904107	LUTEINIZANTE HORMONA LH	SOAT VIGENTE	
122	904108	PROLACTINA	SOAT VIGENTE	
123	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SOAT VIGENTE	
124	904904	TIROIDEA ESTIMULANTE TSH	SOAT VIGENTE	
125	904921	TIROXINA LIBRE	SOAT VIGENTE	
126	904922	TIROXINA TOTAL	SOAT VIGENTE	
127	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SOAT VIGENTE	
128	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SOAT VIGENTE	
129	905201	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	
130	905204	BARBITURICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	
131	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	SOAT VIGENTE	
132	905214	FENOBARBITAL NIVELES SERICOS AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	
133	905312	LITIO AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	
134	906030	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	
135	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SOAT VIGENTE	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL

136	906121	Leishmania ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	
137	906126	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	
138	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	
139	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	
140	906131	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	
141	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	
142	906207	DENGUE ANTICUERPOS Ig G	SOAT VIGENTE	
143	906208	DENGUE ANTICUERPOS Ig M	SOAT VIGENTE	
144	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	
145	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	
146	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	
147	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	
148	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	
149	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	
150	906224	Hepatitis B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA	SOAT VIGENTE	
151	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	
152	906226	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	
153	906227	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	
154	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	
155	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	
156	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	
157	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	SOAT VIGENTE	
158	906305	Arbovirus ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	
159	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SOAT VIGENTE	
160	906340	SARS COV2 [COVID-19] ANTIGENO	TARIFAS PROPIAS	
161	906602	ALFA FETOPROTEINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	
162	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIÓNARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	
163	906604	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	
164	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	
165	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	
166	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	
167	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE	
168	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	SOAT VIGENTE	
169	907002	COPROLOGICO	SOAT VIGENTE	
170	907106	UROANALISIS	SOAT VIGENTE	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL

171	908856	SARS COV2 (COVID-19) TOMA DE MUESTRA	TARIFAS PROPIAS	
172	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTÉCNICA	SOAT VIGENTE	
173	911018	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] EN TUBO	SOAT VIGENTE	
174	935301	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	SOAT VIGENTE	
175	935302	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MANO	SOAT VIGENTE	
176	935304	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)	SOAT VIGENTE	
177	935400	APLICACIÓN DE FÉRULA SOD	SOAT VIGENTE	
178	939402	NEBULIZACIÓN	SOAT VIGENTE	
179	960401	INTUBACION OROTRAQUEAL (EXCLUSIVAMENTE EN CASOS DE REANIMACION)	SOAT VIGENTE	
180	963300	LAVADO GÁSTRICO DE LIMPIEZA SOD	SOAT VIGENTE	
181	965201	LAVADO E IRRIGACIÓN DE OÍDOS	SOAT VIGENTE	
182	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NAALES	SOAT VIGENTE	
183	981100	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	SOAT VIGENTE	
184	981201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISIÓN VÍA TRANSNASAL	SOAT VIGENTE	
185	982101	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO DE LA CONJUNTIVA	SOAT VIGENTE	
186	990203	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGÍA	SOAT VIGENTE	
187	990204	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERÍA	SOAT VIGENTE	
188	993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	SOAT VIGENTE	
189	993104	VACUNACIÓN CONTRA Haemophilus influenza tipo b	SOAT VIGENTE	
190	993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	SOAT VIGENTE	
191	993120	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA TÉTANOS Y DIFTERIA [Td]	SOAT VIGENTE	
192	993122	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TÉTANOS Y TOS FERINA [DPT]	SOAT VIGENTE	
193	993130	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b, DIFTERIA, TÉTANOS, TOS FERINA Y Hepatitis B (PENTAVALENTE)	SOAT VIGENTE	
194	993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	SOAT VIGENTE	
195	993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	SOAT VIGENTE	
196	993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	SOAT VIGENTE	
197	993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	SOAT VIGENTE	
198	993505	VACUNACION CONTRA RABIA	SOAT VIGENTE	
199	993509	VACUNACION CONTRA VARICELA	SOAT VIGENTE	
200	993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	SOAT VIGENTE	
201	993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	SOAT VIGENTE	
202	993513	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]	SOAT VIGENTE	
203	993520	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA [SR] (DOBLE VIRAL)	SOAT VIGENTE	
204	993522	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN, PAROTIDITIS Y RUBÉOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	SOAT VIGENTE	
205	995201	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	SOAT VIGENTE	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
	POLICÍA NACIONAL

206	995202	VACUNACION SARS COV2 [COVID-19]	SOAT VIGENTE	
207	997101	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ	SOAT VIGENTE	
208	997102	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO	SOAT VIGENTE	
209	997103	TOPICACIÓN DE FLÚOR	SOAT VIGENTE	
210	997105	APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA	SOAT VIGENTE	
211	997106	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ	SOAT VIGENTE	
212	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	SOAT VIGENTE	
213	997310	CONTROL DE PLACA BACTERIANA	SOAT VIGENTE	
214	129B01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SOAT VIGENTE	
215	129B02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	SOAT VIGENTE	
216	130B01	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SOAT VIGENTE	
217	130B02	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	SOAT VIGENTE	
218	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	SOAT VIGENTE	
219	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA (SUTURAS)	SOAT VIGENTE	
220	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS	SOAT VIGENTE	
221	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	SOAT VIGENTE	
222	90DS02	DERECHOS DE SALA DE PARTO COMPLEJIDAD BAJA	SOAT VIGENTE	
223		OXIGENO MEDICINAL (POR LITRO)	TARIFA PROPIA	
224		IMPLANTE SUBDERMICO (SINOIMPLANT)	TARIFA PROPIA	

Declaro, bajo mi responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

El oferente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: _____
 Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
 Nombre Representante Legal: _____
 Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Email: _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
	POLICÍA NACIONAL

ANEXO
PN RASES 6 CD IA 293-2024
OFERTA ECONOMICA MEDICAMENTOS
SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS

OFERENTE: E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE PEQUE.		
NRO	ITEM	TARIFA A CONVENIR
1	Suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de PEQUE.	

DESCRIPCION	CONCENTRACION	PRESENTACION	TARIFA PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO
ACETAMINOFEN + CODEINA TABLETA 325+15 MG	325+30 MG	TABLETA	\$ 841,00	
ACETAMINOFEN FRASCO 150MG/5ML	150 MG	FRASCO	\$ 6.890,00	
ACETAMINOFEN TABLETA 500 MG	500MG	TABLETA	\$ 118,00	
ACICLOVIR TABLETA 200 MG	200 MG	TABLETA	\$ 231,00	
ACICLOVIR TABLETA 800 MG	800 MG	TABLETA	\$ 2.051,00	
ACIDO ACETIL SALICILICO TABLETA 100 MG	100 MG	TABLETA	\$ 99,00	
ACIDO FOLICO TABLETA 1MG	1 MG	TABLETA	\$ 92,00	
ADENOSINA AMPOLLA 6 MG ®	6 MG	AMPOLLA	\$ 27.045,00	
aDRENALina AMPOLLA 1MG/ML (EPINEFRINA)	1 MG	AMPOLLA	\$ 4.820,00	
ALBENDAZOL FRASCO 400 MG/20ML	400MG /20ML	SUSPENSION	\$ 1.890,00	
ALBENDAZOL TABLETA 200 MG	200 MG	TABLETA	\$ 469,00	
ALFA METIL DOPA TABLETA 250 MG	500 MG	TABLETA	\$ 2.752,00	
AlopURINol TABLETA 100 MG	100 MG	TABLETA	\$ 338,00	
AMANTADINA CAPSULA 100 MG	100 MG	CAPSULA	\$ 3.180,00	
AMIODARONA 200 MG TABLETA	200 MG	TABLETA	\$ 600,00	
AMIODARONA AMPOLLA 150 MG	150 MG	AMPOLLA	\$ 14.916,00	
AMITRIPTILINA TABLETA 25 MG	25 MG	TABLETA	\$ 146,00	
AMLODIPINO TABLETA 5 MG	5 MG	TABLETA	\$ 202,00	
AMOXICILINA CAPSULA 500 MG	500 MG	CAPSULA	\$ 438,00	
AMOXICILINA SUSPENSION 250MG/5ML (100ML)	250 MG	SUSPENSION	\$ 5.851,00	
AMOXICILINA+CLAVULANICO 250+62.5 MG FRASCO (100ML)	600+42.9 MG	FRASCO	\$ 87.942,00	
AMPicilina AMPOLLA 1 GR	1 GR	AMPOLLA	\$ 4.860,00	
AMPicilina CAPSULA 500 MG	500 MG	CAPSULA	\$ 533,00	
AMPicilina SUSPENSION 250MG/5ML	250 MG	SUSPENSION	\$ 5.666,00	
AMPICILINA-SULBACTAM AMPOLLA 1GR+0.5 G	1GR+0.5GR	AMPOLLA	\$ 6.891,00	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ATORVASTATINA TABLETA 20 MG	20 MG	TABLETA	\$ 86,00	
ATORVASTATINA TABLETA 40 MG	40 MG	TABLETA	\$ 99,00	
aTROPIIna SULFATO AMPOLLA 1MG/ML	5 MG	AMPOLLA	\$ 2.860,00	
AZATIOPRINA TABLETA 50 MG	50 MG	TABLETA	\$ 1.548,00	
AZITROMICINA SUSPENSIÓN FRASCO 200MG/5ML	200 MG	FRASCO	\$ 13.433,00	
AZITROMICINA TABLETA 500 MG	500 MG	TABLETA	\$ 1.680,00	
BECLOMETASONA DIPROPIANATO NASAL 50 MCG	50 MCG	INHALADOR	\$ 19.344,00	
BECLOMETASONA INHALADOR BUCAL 250 MCG	250 MCG	AEROSOL	\$ 18.380,00	
BECLOMETASONA INHALADOR BUCAL 50 MCG	50 MCG	INHALADOR	\$ 19.313,00	
BENZOATO DE BENCILO LOCCION 30% (120ML)	30%	LOCCION	\$ 18.640,00	
BETAmetasona ACETATO+ BETA FOSFATO AMPOLLA (3MG+3MG)	3MG+3 MG	AMPOLLA	\$ 28.330,00	
BETAMETASONA DIPROPIONATO CREMA 0.05%	0.5%	CREMA	\$ 11.436,00	
BETAmetasona FOSFATO DISODICO AMPOLLA 8mg/2ml	4 MG	AMPOLLA	\$ 2.225,00	
BETAMETIL DIGOXINA AMPOLLA 0.6 MG/ML	0.2 MG/2ML	AMPOLLA	\$ 8.640,00	
BIPERIDENO CLORHIDRATO TABLETA 2 MG	2 MG	TABLETA	\$ 449,00	
BISACODILO TABLETA 5 MG	5 MG	TABLETA	\$ 189,00	
CALCIO CARBONATO + VITAMINA D TABLETA 60	600MG+200UI	TABLETA	\$ 365,00	
CALCIO CARBONATO 600 MG TABLETA	600 MG	TABLETA	\$ 301,00	
CALCIO GLUCONATO AMPOLLA 10%	10%	AMPOLLA	\$ 4.890,00	
CALCITRIOL CAPSULA 0.25 MCG	0.25 MCG	CAPSULA	\$ 205,00	
CAPTOPRIL TABLETA 25 MG	25 MG	TABLETA	\$ 107,00	
CAPTOPRIL TABLETA 50 MG	50 MG	TABLETA	\$ 111,00	
CARBAMACEPINA 100MG/5ML SUSPENSION (120ML) ®	100 MG	FRASCO	\$ 14.782,00	
CARBAMAZEPINA TABLETA 200 MG ®	200 MG	TABLETA	\$ 143,00	
CARVEDILOL TABLETA 6.25 MG ®	6.25 MG	TABLETA	\$ 294,00	
cefALEXIna CAPSULA 500 MG	500 MG	CAPSULA	\$ 730,00	
cefALEXIna FRASCO 250 MG/5ML (60ML)	250 MG/5ML	FRASCO	\$ 7.605,00	
cefALOTIna AMPOLLA 1 GR	1 GR	AMPOLLA	\$ 4.045,00	
cefAZOLIna AMPOLLA 1 GR	1 GR	AMPOLLA	\$ 5.271,00	
cefRADIna AMPOLLA 1 GR	1 GR	AMPOLLA	\$ 4.650,00	
cefTRIAXOna 1 GRAMO AMPOLLA	1 GR	AMPOLLA	\$ 5.419,00	
CEFUROXIMA FRASCO 250MG/5ML ®	250MG/5ML	FRASCO	\$ 85.873,00	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

CIANOCOBALAMINA AMPOLLA (VIT B12)	1MG/ML	AMPOLLA	\$ 3.854,00	
CIPROFLOXACINA AMPOLLA 100 MG	100 MG	AMPOLLA	\$ 4.890,00	
CIPROFLOXACINA TABLETA 500 MG	500 MG	TABLETA	\$ 461,00	
CIPROFLOXACINO 0.3%+HIDROCORTISONA 0.1% GOTAS OTICAS	1%	COLIRIO	\$ 71.780,00	
CLINDamicina AMPOLLA 600MG/4ML	600 MG	AMPOLLA	\$ 8.830,00	
CLONAZEPAM TABLETA 0.5 MG	0.5 MG	TABLETA	\$ 418,00	
CLONIDINA TABLETA 0.150 MG	0.150 MG	TABLETA	\$ 285,00	
CLOPIDOGREL TABLETA 75 MG ®	75 MG	TABLETA	\$ 1.524,00	
COLORQUINA TABLETA 250 MG (BASE 150MG)	250 MG	TABLETA	\$ 300,00	
CLOTRIMAZOL CREMA VAGINAL 1%	1%	CREMA VAGINAL	\$ 6.850,00	
CLOTRIMAZOL TOPICA CREMA 1%	1%	CREMA	\$ 7.824,00	
CLOZAPINA TABLETA 100 MG	100 MG	TABLETA	\$ 551,00	
COLCHICINA TABLETA 0.5 MG	0.5 MG	TABLETA	\$ 454,00	
COLISTINA-HIDROCORTISONA-NEOMICINA GOTAS OTICAS	5 5 1538 MG	GOTAS OTICAS	\$ 17.256,00	
CROMOGLICATO DE SODIO NASAL	2%	GOTAS	\$ 7.890,00	
CROMOGLICATO DE SODIO OFTALMICO GOTAS 2%	4%	GOTAS	\$ 17.160,00	
CROTAMITON LOCCION 10%	10%	LOCCION	\$ 10.534,00	
DEXAmetasona FOSFATO 8MG/2ML AMPOLLA	8 MG	AMPOLLA	\$ 2.275,00	
DEXAMETASONA-NEOMICINA-POLIMIXINA SOL. OFTALMICA	1MG+6000UI+3.5MG	SOLUCION OFTALMICA	\$ 22.499,00	
DEXTROSA 10% SOLUCION 500 ML	10%	SOLUCION	\$ 7.556,00	
DEXTROSA 5% SOLUCION 500 ML	5%	SOLUCION	\$ 6.448,00	
DIAZEPAM AMPOLLA 10 MG	10 MG	AMPOLLA	\$ 6.890,00	
DICLOFENAC SODICO AMPOLLA 75 MG/3ML	75 MG	AMPOLLA	\$ 1.630,00	
DICLOFENAC SODICO TABLETA 50 MG	50 MG	TABLETA	\$ 309,00	
DICLOXAcilina CAPSULA 500 MG	500 MG	CAPSULA	\$ 393,00	
DICLOXAcilina SUSPENSION 250 MG/5ML (80ML)	250 MG	SUSPENSION	\$ 5.798,00	
DIFENHIDRAMINA AMPOLLA 50MG/5ML	10 MG	AMPOLLA	\$ 24.860,00	
DIFENHIDRAMINA HCL CAPSULA 50 MG	50 MG	CAPSULA	\$ 249,00	
DIFENHIDRAMINA JARABE 12.5 MG/5ML (120 ML)	12.5 MG	JARABE	\$ 8.640,00	
DIHIDROCODEINA JARABE (2.42 MG/ML) 120 ML	2.42 MG	JARABE	\$ 19.833,00	
DIMENHIDRINATO TABLETA 50 MG	50 MG	TABLETA	\$ 480,00	
DIPIRONA SODICA AMPOLLA 1GR/2ML	1 GR	AMPOLLA	\$ 2.434,00	
doBUTAmína AMPOLLA 250 MG	250 MG	AMPOLLA	\$ 6.700,00	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

DONEPECILO TABLETA 10 MG ®	10 MG	TABLETA	\$ 2.308,00	
doPAmina AMPOLLA 200MG/5ML	40 MG	AMPOLLA	\$ 5.680,00	
DOXICIClina CAPSULA 100 MG	100 MG	CAPSULA	\$ 532,00	
ENALAPRIL MALEATO TABLETA 20 MG	20 MG	TABLETA	\$ 143,00	
ENALAPRIL MALEATO TABLETA 5 MG	5 MG	TABLETA	\$ 106,00	
ENEMA TRAVAD SOLUCION RECTAL 133 ML	133 ML	BOLSA	\$ 12.191,00	
ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML ®	40 MG	AMPOLLA	\$ 12.935,00	
ENOXAPARINA SODICA 60 MG/0.6ML ®	60MG	AMPOLLA	\$ 19.403,00	
ERGOTAMINA-CAFEINA TABLETAS	1+100 MG	TABLETA	\$ 999,00	
ESOmeprazol CAPSULA 20 MG	20 MG	TABLETA	\$ 415,00	
ESPIRONOLACTONA TABLETA 25 MG	25 MG	TABLETA	\$ 280,00	
ESTROGENOS CONJUGADOS CREMA VAGINAL 0.625 ®	0.625 MG	CREMA VAGINAL	\$ 33.351,00	
ESTROGENOS CONJUGADOS TABLETA 0.625 MG ®	0.625 MG	TABLETA	\$ 1.019,00	
ETILEFRINA AMPOLLA 10 MG/ML	10MG/ML	AMPOLLA	\$ 3.890,00	
ETINILESTRADIOL-LEVONORGESTREL (0.03+.015)MG BLISTER ®	150+30 MG	BLISTER	\$ 6.043,00	
FENITOINA AMPOLLA 250 MG/5ML	250 MG	AMPOLLA	\$ 19.093,00	
FENITOINA TABLETA 100 MG	100 MG	TABLETA	\$ 840,00	
FENOBARBITAL 100 MG TABLETA	100 MG	TABLETA	\$ 426,00	
FLUCONAZOL CAPSULA 200 MG	200 MG	CAPSULA	\$ 1.153,00	
FLUOXETINA 20 MG/5ML FRASCO (70 ML)	20 MG	FRASCO	\$ 18.847,00	
FLUOXETINA CAPSULA 20 MG	20 MG	CAPSULA	\$ 340,00	
FUROSEMIDA AMPOLLA 20 MG/2ML	20 MG	AMPOLLA	\$ 1.275,00	
FUROSEMIDA TABLETA 40 MG	40 MG	TABLETA	\$ 135,00	
GEMFIBROZILO TABLETA 600 MG	600 MG	TABLETA	\$ 556,00	
GENTamicina GOTAS 3MG/ML	3 MG	GOTAS OFTALMICAS	\$ 8.453,00	
GLIBENCLAMIDA TABLETA 5 MG	5 MG	TABLETA	\$ 344,00	
HAloPERIDol AMPOLLA 5MG/ML	5 MG	AMPOLLA	\$ 4.890,00	
HAloPERIDol GOTAS 2MG/ML	2 MG	GOTAS	\$ 9.700,00	
HAloPERIDol TABLETA 10 MG	10 MG	TABLETA	\$ 384,00	
HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA 25 MG	25 MG	TABLETA	\$ 153,00	
HIDROCORTISONA AMPOLLA 100 MG	100 MG	AMPOLLA	\$ 5.210,00	
HIDROCORTISONA CREMA 1%	1%	CREMA	\$ 9.470,00	
HIDROCORTISONA-LIDOCAINA UNG. PROCTOLOGICO 0.28 GR+5GR	2 GR	UNGUENTO PROCTOLOG	\$ 36.890,00	
HIDROXICINA CLORHIDRATO AMPOLLA 100MG/2ML	100 MG	AMPOLLA	\$ 23.371,00	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

HIDROXIDO ALUMINIO-MAGNESIO-SIMETICONA (360 ML)	6GR	SUSPENSION	\$ 13.622,00	
HIOSCINA BUTILBROMURO AMPOLLA 20 MG/ML	20 MG	AMPOLLA	\$ 2.689,00	
HIOSCINA BUTILBROMURO TABLETA 10 MG	10 MG	TABLETA	\$ 550,00	
HIOSCINABUTILBROM+DIPIRONA AMPOLLA 20MG+2.5G/5ML	20MG+2.5 GR	AMPOLLA	\$ 13.756,00	
IBUPROFENO TABLETA 400 MG	400 MG	TABLETA	\$ 374,00	
IMIPRAMINA TABLETA 25 MG	25 MG	TABLETA	\$ 246,00	
IMPLANTE SUBDERMICO ANTICONCEPCION ®	75 MG	BARRA	\$ 306.383,00	
INMUNOGLOBULINA ANTI D AMPOLLA 300 MCG ®	300 MCG	AMPOLLA	\$ 198.945,00	
INSULINA GLARGINA 100 UI/ML ®	100 UI	CARTUCHO 3ML	\$ 37.958,00	
INSULINA GLULISINA 100UI/ML PEN (3ML)®	100UI	CARTUCHO 3 ML	\$ 23.832,00	
INSULINA ZINC NPH AMPOLLA 100UI/ML	100 UI	AMPOLLA	\$ 69.900,00	
INSULINA ZINC REGULAR AMPOLLA 100UI/ML	100 UI	AMPOLLA	\$ 23.862,00	
IPRATROPIO BROMURO INHALADOR 0.02 MG ®	20 MCG	INHALADOR	\$ 19.348,00	
ISOSORBIDE DINITRATO TAB. SUBLINGUAL 5 M	5 MG	TAB. SUBLINGUAL	\$ 1.890,00	
KETAMINA AMPOLLA 50MG/ML (10ML)	500 MG	AMPOLLA	\$ 15.680,00	
KETOTIFENO FUMARATO JARABE 1MG/5 ML (100 ML)	1 MG	JARABE	\$ 8.787,00	
LABETALOL HCL AMPOLLA 100MG/20ML ®	100 MG	AMPOLLA	\$ 19.665,00	
LAMIVUDINA+ZIDOVUDINA 150+300MG	150MG+300MG	TABLETA	\$ 1.980,00	
LEVODOPA-CARBIDOPA TABLETA 250+25 MG	250+25MG	TABLETA	\$ 894,00	
LEVODOPA-CARVIDOPA TABLETA 100+25 MG	100+25MG	TABLETA	\$ 1.380,00	
LEVOMEPROMAZINA 4% GOTAS	4%	GOTAS	\$ 43.441,00	
LEVOMEPROMAZINA TABLETA 25 MG	25 MG	TABLETA	\$ 416,00	
LEVONORGESTREL TABLETA 0.75 MG ®	0.75 MG	TABLETA	\$ 8.621,00	
LEVOTIROXINA SODICA TABLETA 50 MCG	50 MCG	TABLETA	\$ 792,00	
LEVOTIROXINA SODICA TABLETA 100 MCG	100 MCG	TABLETA	\$ 496,00	
LIDOCAINA AMPOLLA 2% S. E * 10 ML	2%	AMPOLLA	\$ 3.600,00	
LIDOCAINA JALEA 2%	2%	JALEA	\$ 28.535,00	
LITIO CARBONATO TABLETA 300 MG	300 MG	TABLETA	\$ 1.120,00	
LOPERAMIDA TABLETA 2 MG	2 MG	TABLETA	\$ 371,00	
LOPINAVIR+RITONAVIR 100+25MG	100 MG+25 MG	TABLETA	\$ 466,00	
LOPINAVIR+RITONAVIR 80+20MG	80 MG+ 20 MG	FRASCO	\$ 60.900,00	
LORATADINA JARABE 5MG/5ML (100ML)	1MG	JARABE	\$ 9.900,00	
LORATADINA TABLETA 10MG	10 MG	TABLETA	\$ 234,00	
LOSARTAN TABLETA 50 MG	50 MG	TABLETA	\$ 258,00	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

LOVASTATINA TABLETA 20 MG	20 MG	TABLETA	\$ 136,00	
MAGNESIO SULFATO AMPOLLA 2G/10 ML	20%	AMPOLLA	\$ 4.190,00	
MANITOL BOLSA 20%	20%	BOLSA	\$ 14.162,00	
MEDROXIPROGESTERONA + ESTRADIOL AMPOLLA 25+5 MG ®	25+5 MG	AMPOLLA	\$ 13.898,00	
MEDROXIPROGESTERONA ACETATO AMPOLLA 150 MG ®	150MG	AMPOLLA	\$ 11.212,00	
MEDROXIPROGESTERONA ACETATO TABLETA 5 MG ®	5 MG	TABLETA	\$ 731,00	
MEMANTINA TABLETA HCL 20 MG ®	20 MG	TABLETA	\$ 2.125,00	
MEPERIDINA AMPOLLA 0.10%	100 MG	AMPOLLA	\$ 3.267,00	
METFORMINA TABLETA 850 MG	850 MG	TABLETA	\$ 161,00	
METILERGOBASTINA MALEATO AMPOLLA 0.2 MG ®	0.2 MG	AMPOLLA	\$ 15.321,00	
METILFENIDATO TABLETA 10 MG ®	10MG	TABLETA	\$ 770,00	
METIMAZOL TABLETA 5 MG	5 MG	TABLETA	\$ 645,00	
metoCARBAMOL TABLETA 750 MG	750 MG	TABLETA	\$ 434,00	
METOCLOPRAMIDA AMPOLLA 10MG/2ML	10 MG/2ML	AMPOLLA	\$ 2.600,00	
METOCLOPRAMIDA GOTAS 4MG/1ML (1ml=20 gotas) (30ml)	4MG/1ML	GOTAS ORALES	\$ 7.186,00	
METOCLOPRAMIDA INFUSION 10 MG/100 ML	10 MG	BOLSA	\$ 7.043,00	
METOCLOPRAMIDA TABLETA 10 MG	10 MG	TABLETA	\$ 461,00	
metoPROLOL AMPOLLA 5MG/5ML	5 MG	AMPOLLA	\$ 23.451,00	
metoPROLOL TARTRATO TABLETA 50 MG ®	50 MG	TABLETA	\$ 484,00	
METOTREXATO SODICO TABLETA 2.5 MG ®	2.5MG	TABLETA	\$ 1.114,00	
METRONIDAZOL AMPOLLA 500MG/100 ML	500 MG	AMPOLLA	\$ 9.140,00	
METRONIDAZOL OVULO 500 MG	500 MG	OVULO	\$ 677,00	
METRONIDAZOL SUSPENSION 250 MG/5ML (120ml)	250 MG	SUSPENSION	\$ 8.208,00	
METRONIDAZOL TABLETA 500 MG	500 MG	TABLETA	\$ 178,00	
MIDAZOLAM AMPOLLA 5MG/5ML	5 MG	AMPOLLA	\$ 15.240,00	
MISOPROSTOL TABLETA 200 MCG	200MCG	TABLETA	\$ 7.104,00	
MORFINA CLORHIDRATO AMPOLLA 10 MG/ML	10 MG	AMPOLLA	\$ 5.418,00	
MORFINA CLORHIDRATO GOTAS 30 MG (1ml=24 gotas)	3%	GOTAS	\$ 36.540,00	
NALOXONA CLORHIDRATO AMPOLLA 0.4MG/ML	0.5 MG/ML	AMPOLLA	\$ 31.560,00	
NAPROXENO SUSPENSION 150MG/5ML (80ML)	150 MG/5ML	SUSPENSION	\$ 9.962,00	
NAPROXENO TABLETA 250 MG	250 MG	TABLETA	\$ 330,00	
NIFEdipino CAPSULA 10 MG	10 MG	CAPSULA	\$ 364,00	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

niFedipino CAPSULA 30 MG	30 MG	CAPSULA	\$ 658,00	
niModipino TABLETAS 30 MG	30 MG	TABLETA	\$ 251,00	
NISTATINA SUSPENSION 100000 UI	100000UI	SUSPENSION	\$ 6.684,00	
NITROFURANTOINA CAPSULA 100 MG	100 MG	CAPSULA	\$ 586,00	
NITROGLICERINA AMPOLLA 0.2MG/ML (250ML)	5%	BOLSA	\$ 56.240,00	
NITROPRUSIATO DE SODIO DE 50 MGS	50 MG	AMPOLLA	\$ 73.700,00	
NOREPINEFRINA 4 MG/4ML AMPOLLA	4MG/4ML	AMPOLLA	\$ 4.500,00	
Omeprazol AMPOLLA 40 MG	40 MG	AMPOLLA	\$ 11.315,00	
Omeprazol CAPSULA 20 MG	20 MG	CAPSULA	\$ 357,00	
ONDANSETRON AMPOLLA 8 MG/4ML	8 MG	AMPOLLA	\$ 4.633,00	
OXAcilina AMPOLLA 1 GR	1 GR	AMPOLLA	\$ 2.616,00	
OXIGENO LPM	LITRO	LITRO	\$ 54,00	
OXIGENO MEDICINAL EN CILINDRO	LITRO	M3	\$ 74.760,00	
OXIMETAZOLINA GOTAS NASALES 0.025 MG/ML	0.50 MG	GOTAS NASALES	\$ 8.002,00	
OXIMETAZOLINA GOTAS NASALES 0.05 MG/ML	0.50%	GOTAS NASALES	\$ 22.150,00	
OXITOCINA AMPOLLA 10UI	10 UI	AMPOLLA	\$ 6.460,00	
PENICILINA G BENZATINICA AMPOLLA 1200000	1200000 UI	AMPOLLA	\$ 3.650,00	
PENICILINA G BENZATINICA AMPOLLA 2400000	2400000 UI	AMPOLLA	\$ 6.450,00	
PENICILINA G CRISTALINA AMPOLLA 1000000	1000000 UI	AMPOLLA	\$ 3.200,00	
PENICILINA G SODICA AMPOLLA 5000000 UI	5.000.000 UI	AMPOLLA	\$ 6.450,00	
PODOFILINA SOLUCION TOPICA 20%	20 GR	FRASCO	\$ 18.867,00	
POTASIO CLORURO AMPOLLA 20MEG/10ML (14.9%)	20 MEQ	AMPOLLA	\$ 3.180,00	
PRAZOSINA TABLETA 1MG	1 MG	TABLETA	\$ 265,00	
PREDNISOLONA SOLU.OFTALM 1%	1%	SOLUCION OFTALMI	\$ 12.150,00	
PREDNISOLONA TABLETA 5 MG	5 MG	TABLETA	\$ 136,00	
PRIMAQUINA TABLETA 15 MG	15 MG	TABLETA	\$ 612,00	
PROPRANOLOL TABLETA 40 MG	40 MG	TABLETA	\$ 240,00	
QUETIAPINA 50 MG TABLETA ®	50 MG	TABLETA	\$ 832,00	
QUETIAPINA TABLETA 25 MG ®	25 MG	TABLETA	\$ 553,00	
RISPERIDONA TABLETA 2MG ®	2 MG	TABLETA	\$ 896,00	
SALBUTAMOL INHALADOR 100MCG/DOSIS	100 MCG	INHALADOR	\$ 17.180,00	
SALES REHIDRATACION ORAL(GLUC.BICARB.SOD	3,5 GR	POLVO	\$ 1.566,00	
SERTRALINA CLORDIHRATO TABLETA 50 MG	50MG	TABLETA	\$ 197,00	
SODIO BICARBONATO AMPOLLA 1 MEG/ML	10 MEQ	AMPOLLA	\$ 3.890,00	
SODIO CLORURO 100 ML SOLUCION 0.9%	0.9%	BOLSA	\$ 4.168,00	
SODIO CLORURO 1000 ML SOLUCION 0.9%	0,90%	BOLSA	\$ 6.840,00	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

SODIO CLORURO 250 ML SOLUCION 0.9%	0.9%	BOLSA	\$ 5.860,00	
SODIO CLORURO 500 ML SOLUCION 0.9%	0.9%	BOLSA	\$ 6.200,00	
SODIO CLORURO AMPOLLA 20 MEG/10ML (11.7%)	20 MEQ	AMPOLLA	\$ 2.460,00	
SOLUCION HARTMANN SOLUCION 500 ML	274 mOsm	SOLUCION	\$ 6.847,00	
SUCCINILCOLINA CLORURO AMPOLLA 100 MG/ML	100 MG/ML	AMPOLLA	\$ 41.180,00	
SUCRALFATE TABLETA 500 MG	1 GR	TABLETA	\$ 1.042,00	
SUERO ANTIOFIDICO ANTICORAL AMPOLLA	10 ml	AMPOLLA	\$ 468.500,00	
SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE AMPOLLA	25+25+10+5 mg	AMPOLLA	\$ 239.800,00	
SULFADIACINA DE PLATA CREMA 1%	1%	CREMA	\$ 16.280,00	
SULFASALAZINA TABLETA 500 MG	500 MG	TABLETA	\$ 993,00	
SULFATO FERROSO AMPOLLA 100MG/5ML	100 MG	AMPOLLA	\$ 6.490,00	
SULFATO FERROSO GOTAS 125MG/ML (20ML)	25 MG	GOTAS	\$ 8.890,00	
SULFATO FERROSO TABLETA 300 MG	300 MG	TABLETA	\$ 153,00	
TAMSULOSINA HCL 0.4 MG CAPSULA	0.4 MG	CAPSULA	\$ 1.130,00	
TENOFOVIR+EMTRICITABINA TABLETAS 300+200 ®	300 MG	TABLETA	\$ 3.381,00	
TIAMINA AMPOLLA 100 MG/ML (10ML)	100 MG	AMPOLLA	\$ 9.701,00	
TIAMINA TABLETA 300 MG	300 MG	TABLETA	\$ 304,00	
TIMOLOL MALEATO GOTAS 0.5% ®	5 MG	GOTAS	\$ 11.556,00	
TINIDAZOL TABLETA 500 MG	500 MG	TABLETA	\$ 508,00	
TOXOIDE TETANICO AMPOLLA 40 UI	40 UI	AMPOLLA	\$ 19.998,00	
TRAMADOL AMPOLLA 100 MG/ML	100 MG	AMPOLLA	\$ 2.699,00	
TRAMADOL GOTAS 100MG/ML (1ml=30 gotas) (10ML)	100 MG	GOTAS	\$ 9.100,00	
TRANEXAMICO ACIDO AMPOLLA 500MG/5ML	500 MG	AMPOLLA	\$ 14.680,00	
TRANEXAMICO ACIDO TABLETA 500 MG	500 MG	TABLETA	\$ 3.035,00	
TRAZODONE TABLETA 50 MG	50 MG	TABLETA	\$ 342,00	
TRIMETOPRIM-SULFAMETOXAZOL 160+800	160+800 MG	TABLETA	\$ 297,00	
TRIMETOPRIM-SULFAMETOXAZOL SUSPENSION 40	40+200MG	SUSPENSION	\$ 7.456,00	
VALPROICO ACIDO CAPSULA 250 MG ®	250 MG	CAPSULA	\$ 1.206,00	
VALPROICO ACIDO JARABE 250MG/5ML (120ML) ®	250 MG	JARABE	\$ 20.734,00	
VERAPAMILO TABLETA 80 MG ®	80 MG	TABLETA	\$ 203,00	
VITAMINA A 50.000 U.I. CAPSULA	50000 UI	CAPSULA	\$ 189,00	
VITAMINA C (ACIDO ASCORBICO) TABLETA 500	500 MG	TABLETA	\$ 515,00	
VITAMINA C SOLUCION ORAL 100 MG/ML	100 MG	GOTAS	\$ 8.880,00	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
	POLICÍA NACIONAL

VITAMINA K (FITOMENADIONA) AMPOLLA 2MG/0.2ML	1 MG	AMPOLLA	\$ 37.150,00	
WARFARINA SÓDICA TABLETA 5 MG	5 MG	TABLETA	\$ 433,00	
YODOPOVIDONA SOLUCION 10%	10 GR	SOLUCION	\$ 6.723,00	
ZINC SULFATO FRASCO 2MG/ML (120ML)	2MG	FRASCO	\$ 12.240,00	

NOTA: En el presente anexo solo están incluidos algunos de los medicamentos más dispensados en los Hospitales del Departamento de Antioquia. Los contratados son todos los descritos en el Acuerdo 80 de 27 de mayo de 2022 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el cual se establece políticas y lineamientos para la gestión farmacéutica y define el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (MUMT), de manera articulada con el Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP-MATIS y las Políticas y Lineamientos del Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del SSMP. Revoca los acuerdos 52 de 2013 y 35 de 2003.

Declaro, bajo mi responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

El oferente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: _____
 Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
 Nombre Representante Legal: _____
 Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Email: _____